

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2020-00228-00.  
PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, 04 AGO, 2021

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo dispuesto por este juzgado mediante auto del 21 de junio de 2021, se procedió a tratar de efectuar la inclusión de lo pertinente, en el Registro Nacional de Emplazados TYBA, y como quiera que fue imposible realizar dicho registro, toda vez que la tarjeta profesional del apoderado actor, no coincide con la cédula aportada, se hace necesario requerirlo a fin de que aclare el registro de su tarjeta profesional, debido a que el sistema refleja que existe otra persona con la misma.

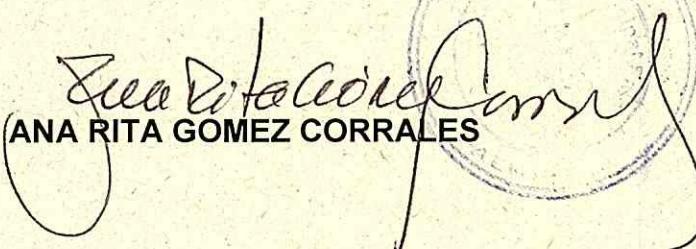
En virtud de lo anterior, el despacho,

D I S P O N E:

**ÚNICO: REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que proceda conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: GILMA GÓMEZ ORDÓÑEZ  
DDO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ARISTÓBULO COLORADO GALLEG  
G.D.S.A.

